MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
12

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DE TUCUMAN
1 JUN 1976
Exp. Nº 4264
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

SP. INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 12

San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 1976.-

CONSIDERANDO:

Que a la fecha, el Banco Municipal de Tucumán en su condición de agente recaudador de los recursos de jurisdicción municipal, no cuenta con otro respaldo legal que lo habilite a continuar percibiendo la comisión que le corresponde por tales servicios, más que el acta-convenio del 27 de abril de 1976, suscripta entre representantes de la Municipalidad y del Banco antes mencionado;

Que dicha acta aparte de convenir el destino final de la retención del 3% efectuado sobre la recaudación del período comprendido entre el 1º de junio de 1975 al 9 de abril de 1976 -consecuencia del acuerdo verbal entre el entonces Intendente Municipal y el Presidente del Banco- reconoce a favor de este Organismo, a partir del 10/4/76 y hasta el 31/12/1976, una comisión del 2% sobre la recaudación;

Que no obstante la facultad de las partes intervinientes en el convenio que nos ocupa, corresponde, conforme a las normas legales en vigencia, la ratificación por Ordenanza de lo acordado entre ellas, puesto que por esta vía fueron fijados los porcentajes de comisión que el Banco venía percibiendo hasta el 31/5/1975 (Ordenanzas 633/42 y 1459/72);

Que en el interín de las tramitaciones para ratificar el acta-convenio, las autoridades bancarias exponen, en Nota de fecha 26/5/76, la necesidad de que se contemple un mayor porcentaje, atento a la difícil situación por la que atraviesa la Institución, circunstancia que es compartida por Contaduría General, en la medida de que el aumento solicitado del 2% al 5% sea objeto de revisión posterior, es decir que deba ser considerado como de emergencia y por el tiempo que se estime pueda superar su crisis actual;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 27/14 (SSG) dictado por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 27 de marzo de 1976,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.- Ratifícase el Acta-Convenio del 27 de abril de ///-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///- 1976, suscripto entre la Municipalidad y el Banco Municipal de Tucumán lo que pasará a formar parte de esta Ordenanza.-

Artículo 2º.- Fíjase a partir del 1º de junio de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976 en el 5% (CINCO POR CIENTO), el porcentaje de comisión que percibirá el Banco Municipal de Tucumán sobre la recaudación de los recursos de jurisdicción municipal.-

Artículo 3º.- Comuníquese, dése a publicidad en el Boletín Municipal y archívese.-

LORENZO ANADON
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA
Municipalidad de S. M. de Tucumán

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

SERGIO RICARDO LOPEZ CAMPO
CORONEL
INTENDENTE MUNICIPAL

M. T